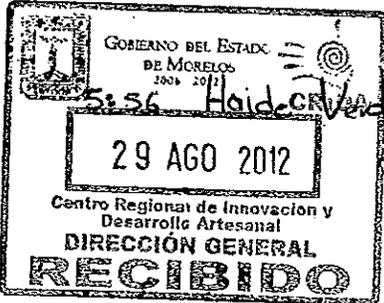
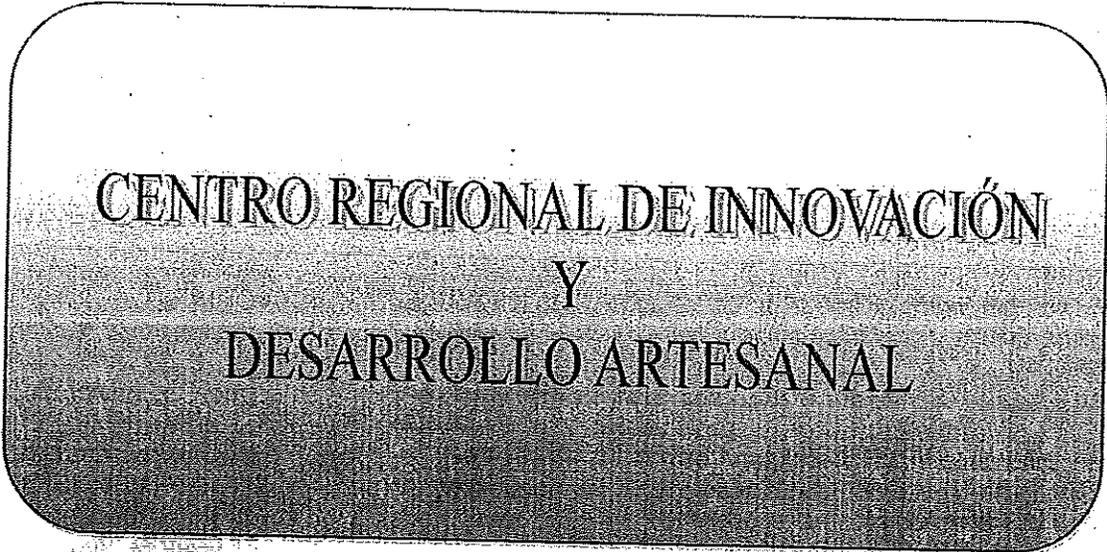


# Profesionales en Contaduría Pública



*A*

INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA Y DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS REALIZADA POR EL PERIODO DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.

*11*

# Profesionales en Contaduría Pública

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA: 1 DE 1

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

### JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA) PRESENTE

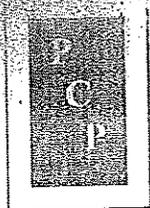
He examinado el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Estado de Afectación Patrimonial del "CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL" al 31 de Diciembre del 2011, dichos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del ente, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a mi auditoría.

Mi examen se efectuó de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas que le son aplicables en las circunstancias.

Como resultado de la revisión practicada al Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal (CRIDA) al amparo y en cumplimiento de la Orden de Auditoría con número de Oficio SC/0934/2012 de fecha del 04 de Julio del 2012, y con fundamento legal en el artículo 33 fracciones I, V, VIII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículo 55 de la Ley de Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos; 6 y 7 fracciones I, III y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y artículo 7° del acuerdo por el que se establecen los lineamientos para elaborar el Padrón de Auditores Externos, su contratación y funcionamiento en las Entidades y Organismos Auxiliares que componen la Administración Pública Paraestatal del Estado Libre y Soberano de Morelos y a la designación de mi persona C.P.C. Oscar Ochoa Páez mediante oficio SC/0933/2012, con No. de folio 0080112 en el Padrón de Auditores Externos, para Dictaminar los Estados Financieros del año 2011 al "Centro Regional De Innovación y Desarrollo Artesanal (CRIDA)". Se detectaron observaciones, mismas que fueron comentadas por los Auditores mismos que practicaron la Auditoría, con los Servidores Públicos Superiores y mandos medios responsables de atenderlas; las cuales fueron solventadas en el transcurso del periodo de revisión de Auditoría.

c.c.p. C.P. J. Isabel Arellano Vargas- Director General De Auditoría de la Secretaría De la Contraloría del Estado de Morelos. Para su conocimiento.  
c.c.p. C.P. Ana Lilia Sánchez Martínez-Comisaría Publica del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal (CRIDA). Mismo fin

# Profesionales en Contaduría Pública



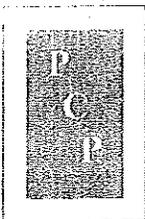
HOJA No. 1  
No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

NÚMERO DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

## INFORME DE AUDITORÍA

SECTOR:	DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE (SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO).
DEPENDENCIA O ENTIDAD:	CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL.
ÁREA AUDITADA:	CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL.
TIPO DE AUDITORÍA:	AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS EJERCICIO 2011.
PERIODO REVISADO:	DEL 01 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2011.
FECHA DE INICIO:	16 DE JULIO DEL 2012.
FECHA DE CONCLUSIÓN:	30 DE AGOSTO DEL 2012.
FECHA DE DISCUSIÓN:	24 DE AGOSTO DEL 2012.



# Profesionales en Contaduría Pública

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 1 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)

TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

## ÍNDICE

- I. ANTECEDENTES
- II. PERÍODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN
- III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO
- IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN EN GENERAL
- V. CÉDULAS DE OBSERVACIONES (SIN OBSERVACIONES)



# Profesionales en Contaduría Pública

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 2 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

### I.- ANTECEDENTES.

DECRETO NÚMERO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- Por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal; publicado el día 9 de Noviembre del 2011 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 4929.

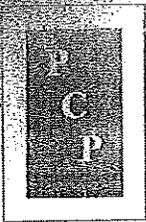
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED: Que el Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente: LA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y,

#### I.- DEL PROCESO LEGISLATIVO

I.- En fecha 02 de diciembre de 2010, el Mtro. Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, a través del Secretario de Gobierno Ing. Oscar Sergio Hernández Benítez, remitió ante esta LI Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, Iniciativa de Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal.

II.- En fecha trece de diciembre del dos mil diez, fue turnada a esta Comisión de Desarrollo Económico, INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DENOMINADO CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL, iniciativa promovida por el MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III.- En sesión de Comisión se dio trámite de recibo de la iniciativa, para que lo analice y discuta para posteriormente formular un dictamen.



# Profesionales en Contaduría Pública

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

**SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)**

**CLAVE: 400**

**HOJA 3 DE 45**

**ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)**

**TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011**

**No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12**

IV.- Una vez recibida la iniciativa, la Comisión entró a su análisis con la responsabilidad de considerar detalladamente su contenido para dictaminar conforme a las facultades que confieren los Artículos 53, 70 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, artículos 51, 54 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior para el Congreso del Estado de Morelos, con base a lo anterior, se formula el dictamen de acuerdo la siguiente:

## II.- MATERIA DE LA INICIATIVA

El iniciador de la iniciativa propone que se cree el organismo descentralizado denominado Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal (CRIDA), es decir, un espacio donde el ramo artesanal tenga el espacio que pueda facilitarle el acceso a los apoyos que se les otorguen para mejorar su competitividad, que lleve a cabo las funciones de vincular, coadyuvar, difundir y ejecutar directamente la comercialización de los productos morelenses, que impliquen la generación de empleo, modernización del sector artesanal y adaptación de nuevas demandas del mercado, desarrollo económico sustentable, desarrollo de la productividad y competitividad.

## III. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La iniciativa en estudio, se observa el valor, la importancia y preocupación del iniciador, del apoyo al sector artesanal morelense como un instrumento generador de empleo, de modernización, al mismo sector artesanal y adaptación de nuevas demandas del mercado, desarrollo económico sustentable, desarrollo de la productividad y competitividad, que nos den identidad y atractivo turístico local.

Se desprende que dentro de sus objetivos, es el de conservar nuestras tradiciones y elevar la calidad de vida del sector artesanal, mejorar sus condiciones y procurar que esta actividad alcance la importancia cultural, social y económica que le corresponde, que nos den identidad y atractivo turístico local, crear un espacio que fortalezca el desarrollo y aumente las posibilidades competitivas de los artesanos del Estado de Morelos.

Que con la creación de este Organismo Público Descentralizado, los artesanos morelenses tendrán una instancia que pueda facilitarles el acceso a los apoyos que se les otorguen para mejorar su competitividad, que lleve a cabo las funciones de vincular, coadyuvar, difundir y ejecutar directamente la comercialización de los productos morelenses propios de artesanía producida.

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 4 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

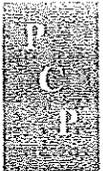
No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

## IV.- CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el Estado de Morelos, se cuenta con artesanos que producen una gran variedad de artesanía en sus diferentes municipios o regiones, artesanos que constantemente han estado buscando la oportunidad de crecimiento colectivo como individual, que las carencias generales con las que cuentan, implican vivir el momento sin la posibilidad de alcanzar el desarrollo económico que desean, para poder brindar una mejor calidad de vida a sus familias, que en muchas ocasiones y al no alcanzar ese desarrollo económico, nuestros morelenses emigran a otras regiones del Estado, del País e incluso a los Estados Unidos.

SEGUNDO.- Del considerando anterior resulta la importante tarea que involucra a las áreas de desarrollo económico, social, cultural, laboral y turístico, sin embargo resalta la importancia de la creación de un órgano que atienda, coordine, impulse, garantice la modernización, la restructuración de las actividades artesanales, gestión y competitividad en el mercado, de manera tal, que implique en parte, desarrollo económico, generación de empleo, la conservación de la cultura y tradiciones.

TERCERO.- Que la creación de un Organismo Público Descentralizado, implica tal importancia para alcanzar los fines u objetivos para lo que es creado. Dirigidos por personas de reconocida experiencia, de comercialización, distribución, venta y administración, pues al contar con personalidad jurídica propia, se tomen las mejores decisiones, para que con la característica de autonomía, se conlleve a tener la posibilidad de impulsar, coadyuvar, difundir, ejecutar, y atender la necesidad de las actividades artesanales en el Estado de Morelos.



# Profesionales en Contaduría Pública

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 5 DE 45

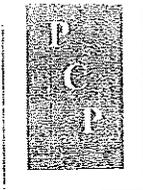
ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

CUARTO.- Que es de observarse que la iniciativa presentada por el Ejecutivo Estatal no trae consigo el impacto que señalan los artículos 97 y 99, del Reglamento para el Congreso del Estado de Morelos, en donde se permita atender la presión del gasto respectivo, tampoco menciona en su exposición de motivos que ya había destinado una partida para dicho centro y que además está ya estaba autorizada por el Congreso en la aprobación del Decreto número Ochocientos Catorce por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2011.

No obstante lo anterior es de señalar que los diputados que suscriben el dictamen coincidieron en la imperiosa necesidad de implementar estrategias que involucren áreas de desarrollo económico, social, cultural, laboral y turístico en nuestro Estado, constituyendo el organismo público descentralizado que impulse al sector Artesanal Morelense a niveles internacionales y que debido a que con fecha 10 de noviembre del 2010, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Morelos, el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del primero de enero al 31 de diciembre de 2011, decreto en el cual se considera en su análisis la plena colaboración entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo a fin de establecer los parámetros que servirían de base para la toma de decisiones presupuestarias en las finanzas públicas del Estado, todo ello con la premisa de buscar el mayor beneficio para la mayoría de los morelenses y toda vez que en el mismo, el Congreso del Estado aprobó la cantidad de \$2,923,000, para este Organismo Descentralizado Denominado Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, basado en la congruencia existente en el mismo por cuanto al equilibrio entre ingresos y egresos se encuentra contemplada la erogación requerida para el ente que se crea.

QUINTO.- El Decreto materia del dictamen que nos ocupa tienen como finalidad establecer las bases del Sistema de Apoyo Integral para el artesano Morelense, que conserve las tradiciones y eleve la calidad de vida de los integrantes del Sector artesanal en lo individual y en lo colectivo, con la creación de un Organismo Público Descentralizado sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Morelos, así mismo su naturaleza y objeto, incluida la estructura básica que lo conforme y sus fuentes de financiamiento.



# Profesionales en Contaduría Pública

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
SECTOR: (SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)  
ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

CLAVE: 400

HOJA 6 DE 45

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

SEXTO.- El iniciador refiere, que el Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012, establece que la base de un crecimiento sustentable con visión integral de largo plazo deviene del hacer compatible el crecimiento económico, con el cuidado ambiental, el desarrollo de la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo social, que se expresa en una creciente capacidad de la economía local para crear riqueza que redunde en bienestar para sus residentes. Por lo tanto, el desarrollo económico significa reducir el desempleo pero particularmente crear mejores empleos, construir oportunidades efectivas y aprovechar cabalmente las ventajas competitivas de la entidad, considerando dicho instrumento de planeación, como proyecto del organismo cuya creación se pretende a través de la iniciativa que nos ocupa, con el cual se apoyará la actividad económica artesanal para que ésta se convierta en un medio de vida sustentable que preserve la cultura y las tradiciones que nos dan identidad y que se integre como un elemento importante del atractivo turístico local, que se constituirá como uno de los pocos que actualmente trabajan en la generación de condiciones idóneas para insertar la actividad artesanal al desarrollo económico.

Que los artesanos morelenses podrán contar con una instancia que al tiempo que cuente con personalidad jurídica, goce de la autonomía de gestión y presupuestal suficiente para que pueda facilitarles el acceso a los apoyos que se les otorguen para mejorar su competitividad, así como lleve a cabo puntualmente sus funciones de vincular, coadyuvar, difundir y ejecutar directamente la comercialización de los productos morelenses.

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, denominado Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y domicilio en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.



# Profesionales en Contaduría Pública

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

**SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)**

**CLAVE: 400**

**HOJA 7 DE 45**

**ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)**

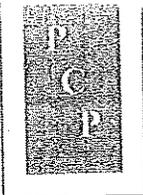
**TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011**

**No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12**

Artículo 2. El Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal tendrá por objeto coordinar, impulsar y garantizar la modernización y reestructuración de las actividades artesanales, mejorando sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado.

Artículo 3. El Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Constituirse, en el ámbito de su competencia, como organismo auxiliar de la Administración Pública del Estado, para la ejecución de las políticas públicas relacionadas con el fomento artesanal, así como propiciar la inserción de esta actividad en el desarrollo económico del Estado;
- II. Instrumentar los mecanismos que permitan promover, difundir y comercializar, directa o indirectamente, la producción de los micro y pequeños artesanos morelenses, procurando la participación de la población indígena del Estado;
- III. Impulsar la capacitación, la innovación en el diseño y la calidad en las artesanías, preservando su identidad cultural, con el objeto de ampliar su mercado;
- IV. Establecer la coordinación con la Federación, Estados, Municipios o instituciones públicas, sociales o privadas, para orientar las actividades de investigación, promoción, comercialización y difusión de los productos artesanales morelenses, a nivel nacional e internacional;
- V. Elaborar y operar el registro de artesanos del Estado de Morelos;
- VI. Inducir la expansión y diversificación del mercado interno y de exportación de artesanías;



# Profesionales en Contaduría Pública

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

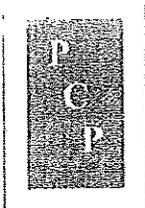
HOJA 8 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

- VII. Contribuir a mejorar las condiciones de abasto de materias primas e insumos, para que se efectúe en forma directa y oportuna;
- VIII. Organizar y participar en ferias y exposiciones nacionales e internacionales para difundir y comercializar las artesanías morelenses;
- IX. Establecer vínculos con organizaciones e instituciones públicas, sociales y privadas, a fin de perfeccionar las técnicas y los procedimientos de elaboración de los productos artesanales;
- X. Celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- XI. Instalar puntos de venta para la comercialización de productos artesanales morelenses, de acuerdo con la normatividad aplicable;
- XII. Gestionar la obtención de apoyos públicos o privados para la investigación y el desarrollo de la actividad artesanal;
- XIII. Gestionar y obtener financiamientos para el logro de sus objetivos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Procurar el uso y aprovechamiento de los recursos naturales de la región, y
- XV. Elaborar y difundir el Programa de Fomento Artesanal.

Artículo 4. Para el ejercicio de sus atribuciones, el Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, desempeñará su actuación de manera autónoma, acorde con los planes, objetivos y metas que deban alcanzar, y responderá a una administración eficaz, eficiente y ágil.



# Profesionales en Contaduría Pública

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 9 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

### CAPÍTULO SEGUNDO DEL PATRIMONIO

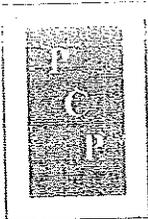
Artículo 5. El patrimonio del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, se integrará de la manera siguiente:

- I. Los recursos que en el Presupuesto de Egresos se le asignen para cada ejercicio fiscal;
- II. Los subsidios, donaciones o aportaciones que reciba de los Gobiernos Federal o Estatal o de los Ayuntamientos, y, en general, de personas físicas o morales, públicas o privadas;
- III. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste; y
- IV. Los bienes y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

### CAPÍTULO TERCERO DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 6. El Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal para el ejercicio de sus funciones contará con:

- I. Un órgano de gobierno, denominado Junta Directiva;
- II. Una Dirección General, y
- III. El personal técnico, administrativo u operativo correspondiente, en términos de su suficiencia presupuestal.



# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 10 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

## CAPÍTULO CUARTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

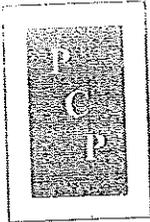
Artículo 7. La Junta Directiva será el órgano máximo de gobierno del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, y se integrará por los siguientes miembros:

- I. Quien funja como titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, en carácter de Presidente;
- II. El o la titular de la Subsecretaría de Fomento de la Secretaría de Desarrollo Económico, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. Quien se encuentre al frente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, en carácter de vocal;
- IV. El o la titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación, quien fungirá como vocal;
- V. Quien se encuentre como titular de la Secretaría de Gestión e Innovación Gubernamental, en carácter de vocal;
- VI. El o la titular de la Secretaría de Turismo, en carácter de vocal; y,
- VII. El titular del Instituto de la Cultura del Estado de Morelos.

Cada miembro propietario podrá designar un suplente.

El Secretario Técnico podrá presidir la sesión de la Junta Directiva en los casos de ausencia del Presidente.

Los cargos de los integrantes de la Junta Directiva serán honoríficos.



# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA: 11 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

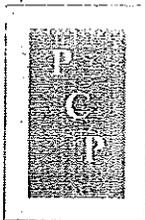
No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

Artículo 8. La Junta Directiva sesionará en la forma y términos que establezcan su Estatuto Orgánico y otras disposiciones jurídicas aplicables, sin que en ningún caso el número de sesiones sea menor a seis veces en un año. El quórum se integrará por el cincuenta por ciento más uno del número total de sus miembros y los acuerdos se tomarán por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

La Junta Directiva podrá invitar a sus sesiones, con derecho a voz, pero sin voto, representantes de instituciones, asociaciones, organizaciones y personas vinculadas a la actividad artesanal y del propio Organismo con el objeto de aportar ideas para un mejor desempeño del organismo y también en su caso, cuando los temas a tratar así lo requieran.

Artículo 9. La Junta Directiva contará con las atribuciones que le confiere la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos y, adicionalmente de manera enunciativa más no limitativa, tendrá las siguientes:

- I. Revisar, modificar y autorizar los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, a fin de que se sometan a la consideración de las autoridades respectivas;
- II. Aprobar el Estatuto Orgánico, los Manuales y demás documentos técnico-administrativos para el buen funcionamiento del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal;
- III. Aprobar los planes y programas a ejecutar por el Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, que tengan como finalidad la capacitación, difusión y comercialización de la producción artesanal morelense;



# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 12 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)

TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

IV. Designar y remover, oyendo la propuesta de la Dirección General, a los funcionarios de mandos medios. Los demás servidores públicos serán designados directamente por el o la titular de la Dirección General;

V. Aprobar los informes que le rinda el Director General sobre la aplicación y asignación de aquellos recursos que hayan sido captados por el Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, a través de donativos o de ingresos por los servicios que preste; y

Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

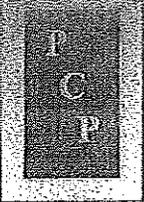
Son atribuciones indelegables las contenidas en las anteriores fracciones I, II, IV y V.

Artículo 10. Las funciones del Secretario Técnico serán las siguientes:

- I. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Elaborar la propuesta de orden del día de las sesiones, previo acuerdo con la Presidencia;
- III. Verificar el quórum para las sesiones, llevar a cabo el recuento y registro de las votaciones y dar a conocer el resultado de éstas;
- IV. Elaborar las actas correspondientes de cada una de las sesiones y turnarlas para firma de los integrantes;
- V. Registrar y sistematizar los planteamientos, acuerdos, asuntos y acciones que emanen de la Junta Directiva; y
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

## CAPÍTULO QUINTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 11. Quien funja como titular de la Dirección General del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal será nombrado y removido por el o la titular del Poder Ejecutivo del Estado.



# Profesionales en Contaduría Pública

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 13 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)

TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

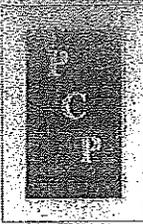
No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

Para ser titular de la Dirección General, además de los requisitos que establece la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, se requiere:

- I. Contar con grado académico de Licenciatura;
- II. Contar con reconocida solvencia moral;
- III. Contar con experiencia en la Administración Pública y en la organización de productores artesanales, particularmente por microempresas; y
- IV. Contar con reconocida experiencia en comercialización y distribución de productos artesanales.

Artículo 12. Compete a quien funja como titular de la Dirección General la representación legal del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, en términos de lo dispuesto por la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, contando con las atribuciones y facultades que dicho ordenamiento le establece y, adicionalmente, con las siguientes:

- I. Elaborar y someter a consideración de la Junta Directiva, el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal;
- II. Elaborar y someter a consideración de la Junta Directiva, los planes y programas de organización del sector, capacitación, difusión y comercialización, de los productos morelenses;
- III. Elaborar y someter a consideración de la Junta Directiva, el Estatuto Orgánico, los Manuales y demás documentos técnico-administrativos para el buen funcionamiento del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal;
- IV. Ejecutar en forma eficiente los planes y programas aprobados por la Junta Directiva;
- V. Celebrar todo tipo de contratos y convenios, para el logro de su objeto; y
- VI. Las demás que le determinen otros ordenamientos legales o le delegue la Junta Directiva.



# Profesionales en Contaduría Pública

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 14 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)

TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

## CAPÍTULO SEXTO

### DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Artículo 13. El Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal contará con una Comisaría Pública cuyo titular será designado por el o la titular de la Secretaría de la Contraloría del Estado. La función del Comisario Público, como órgano interno de control, será vigilar la actividad del organismo, y realizar estudios sobre la eficiencia con la cual se ejerzan los desembolsos en los rubros de gasto corriente e inversión, para lo cual solicitará a la Junta Directiva o a la Dirección General la información que se requiera, y ejecutará los actos que exija el cumplimiento adecuado de sus funciones, sin menoscabo de las tareas específicas que le instruya la Secretaría de la Contraloría del Estado.

El o la titular de la Comisaría Pública participará en las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.

Artículo 14. El o la titular de la Comisaría Pública vigilará que el manejo y aplicación de los recursos se efectúen conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, al efecto, practicará las auditorías o revisiones que correspondan, de las que informará a la Junta Directiva.

Artículo 15. Las relaciones laborales entre el Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal y el personal administrativo y técnico a su servicio, se registrarán por la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Artículo 16. La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponderá a la Junta Directiva del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, lo que se llevará a efecto en términos de las disposiciones legales aplicables.

# Profesionales en Contaduría Pública

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA: 15 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

## TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo preceptuado en este Decreto.

TERCERO. El Estatuto Orgánico del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal deberá emitirse a más tardar dentro de los 90 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, en el cual se deberá considerar la integración de un Consejo Consultivo en el que tengan participación representantes del Congreso del Estado de Morelos, así como de instituciones públicas y privadas relacionadas con el sector social al que beneficiarán las políticas públicas que ejecute el Organismo que se crea, mismo que servirá de apoyo y asesoría en la planeación de las políticas públicas a ejecutar por el Organismo, derivado de la relevancia social que reviste.

CUARTO. Los manuales administrativos correspondientes deberán emitirse a más tardar dentro de los 60 días hábiles posteriores a la emisión del Estatuto Orgánico a que refiere el artículo anterior.

QUINTO. Se formulará y aprobará por la Junta Directiva, un Programa de Innovación Artesanal, que deberá emitirse a más tardar dentro de los 60 días posteriores a la entrada en vigor del presente decreto, programa que deberá emitirse cada año subsecuente a más tardar el 15 de enero.

SEXTO. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en un término que no exceda de 30 días contados a partir de la publicación del presente Decreto, deberá emitir el Acuerdo mediante el cual se establece la Sectorización del Organismo que se crea.

# Profesionales en Contaduría Pública

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 16 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

Con fecha 29 de Febrero del 2012 se publica en el Periódico Oficial "Tierra Y Libertad" Núm. 4956. El acuerdo por el que se sectoriza a la Secretaría de Desarrollo Económico el Organismo Descentralizado denominado Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal (CRIDA).

Conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, las entidades de la administración pública paraestatal se agruparán por sectores definidos, considerando el objeto de cada una de ellas, en relación con la esfera de competencia respectiva de las Secretarías, en los términos que disponga la referida Ley, lo cual se llevara a acabo mediante Acuerdo que, al afecto, expida la persona Titular del Poder Ejecutivo.

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA: 17 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

Con fecha 23 de mayo 2012 se publica en el Diario Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 4980. **El Estatuto Orgánico del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal (CRIDA).**

MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIONES XVII Y XXVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3 Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS,  
Y CONSIDERANDO

El Plan Estatal de Desarrollo 2007-2012 establece como proyecto el Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico y señala que el objetivo de dicho proyecto, es "Crear un espacio donde se promuevan y emprendan acciones que fortalezcan el desarrollo y aumenten las posibilidades competitivas de los artesanos del Estado de Morelos."

En cumplimiento a lo anterior se presentó ante el Congreso Local la correspondiente iniciativa de creación de este Centro; por lo que, con fecha 9 de noviembre de 2011, se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal" (CRIDA), mediante Decreto Número 1399 publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4929 Alcance, el cual busca responder a las necesidades del sector artesanal para brindar apoyo al sector, en materia de financiamiento, comercialización, capacitación, vinculación, diseño e innovación del producto artesanal, así como convertirse en un instrumento generador de empleo, de modernización y de adaptación a las nuevas demandas del mercado, brindando con ello un desarrollo económico sustentable, así como mejorar la productividad y competitividad, a fin de que den identidad y atractivo turístico a nuestro Estado.

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 18 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: GRIDA/AE/01/12

La finalidad de los organismos públicos descentralizados es apoyar al Ejecutivo Estatal en la realización de sus atribuciones o atención a las áreas de desarrollo prioritario, para lo cual, sin duda, requieren lineamientos para el cumplimiento de sus atribuciones, por lo que se emite el presente ordenamiento para que el CRIDA cuente con la normatividad que organice su estructura organizacional que le permitirá el cumplimiento de los fines para los cuales ha sido creado; buscando en todo momento que la organización y funcionamiento de las unidades administrativas que integran el organismo público, abonen al cumplimiento de su objeto legal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal, celebrada el día cinco de diciembre del año dos mil once, mediante acuerdo CRIDA/DJ/01SO-2011/12 la Junta Directiva del CRIDA aprobó internamente el proyecto de Estatuto Orgánico del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)

## CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Estatuto tiene por objeto determinar la organización y funcionamiento del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal (CRIDA), para el despacho de los asuntos que a su ámbito de competencia corresponden para el cumplimiento de su objeto.

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 19 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

Artículo 2. Las disposiciones del presente ordenamiento, son de observancia obligatoria para el personal que integra al Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal.

Artículo 3. La interpretación de las disposiciones de este Estatuto se hará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos y la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Artículo 4. Para efectos del presente Estatuto se entenderá por:

- I. CRIDA: El Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal;
- II. Junta Directiva: El Órgano de Gobierno del CRIDA;
- III. Decreto: El Decreto número mil trescientos noventa y nueve.- por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal;
- IV. Consejo: El Consejo Consultivo de Fomento Artesanal;
- V. Estatuto: El presente Estatuto Orgánico, y
- VI. Ley: La Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos.

Artículo 5. El CRIDA, se sujetará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Ley y demás ordenamientos legales en lo que resulten aplicables; y conducirá sus actividades en forma programada, con base en lo señalado en el Plan Estatal de Desarrollo y los institucionales a su cargo.

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA: 20 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: GRIDA/AE/01/12

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA NATURALEZA Y OBJETO

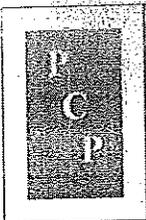
Artículo 6. El CRIDA, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Morelos.

Artículo 7. El CRIDA tendrá por objeto coordinar, impulsar y garantizar la modernización y reestructuración de las actividades artesanales, mejorando sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado.

## CAPÍTULO TERCERO DE LA INTEGRACIÓN DEL CRIDA

Artículo 8. Para el cumplimiento de su objeto, la atención y ejecución de los asuntos de su competencia, el CRIDA contará con:

- A) Órgano de Gobierno:
  - I. Junta Directiva.
- B) Órgano de Vigilancia:
  - I. La Comisaría Pública, cuyo titular será nombrado por la Secretaría de la Contraloría.
- C) Unidades administrativas:
  - I. Dirección General;
  - II. Coordinación Administrativa, y



# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE

CLAVE: 400

HOJA 21 DE 45

(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

### III. Coordinación Operativa.

Estas unidades administrativas contarán con el personal técnico y administrativo necesario para la eficaz atención y desempeño de sus atribuciones, de acuerdo a lo que disponga la Junta Directiva en cuanto a la estructura orgánica que apruebe con base en la suficiencia presupuestal, cuyas funciones serán normadas por el Manual de Organización, y el de Políticas y Procedimientos que se aprueben y emitan, así como por los lineamientos, políticas y programas que la Junta Directiva y la Dirección General establezcan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

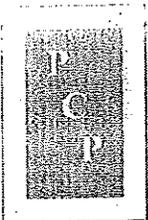
Artículo 9. El CRIDA contará con un Consejo Consultivo de Fomento Artesanal.

### CAPÍTULO CUARTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 10. La Junta Directiva es la autoridad máxima del CRIDA y estará integrada en la forma y términos señalados en el artículo 7 del Decreto, y contará con las atribuciones establecidas en el artículo 9 del mismo ordenamiento.

Artículo 11. La Junta Directiva sesionará observando las disposiciones aplicables de la Ley, y el Acuerdo que establece los lineamientos para la convocatoria y desarrollo de las sesiones ordinarias o extraordinarias en los órganos colegiados de la Administración Central y de los órganos auxiliares que integran el sector paraestatal del Estado de Morelos.

Artículo 12. El Director General y el Comisario Público asistirán a las sesiones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto.



# Profesionales en Contaduría Pública

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 22 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

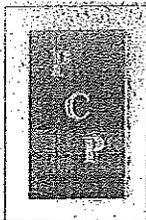
Artículo 13. Las funciones de quien tenga a su cargo la Secretaría Técnica de la Junta Directiva serán las siguientes:

- I. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- II. Elaborar la propuesta de orden del día de las sesiones, previo acuerdo con la Presidencia;
- III. Verificar el quórum para las sesiones, así como llevar a cabo el recuento y registro de las votaciones y dar a conocer el resultado de éstas;
- IV. Elaborar las actas correspondientes a cada una de las sesiones y turnarlas para firma de los integrantes;
- V. Registrar y sistematizar los planteamientos, acuerdos, asuntos y acciones que emanen de la Junta Directiva, y
- VI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

## CAPÍTULO QUINTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE FOMENTO ARTESANAL

Artículo 14. El Consejo Consultivo de Fomento Artesanal es un órgano de consulta del CRIDA para la integración de las políticas de fomento de la actividad artesanal, por lo que le emitirá recomendaciones en los asuntos específicos que se le encomienden, y se integrará por:

- I. Quien funja como titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, en carácter de Presidente;
- II. El o la titular de la Dirección General del CRIDA, quien fungirá como Vicepresidente;
- III. Un representante de la Secretaría de Turismo;
- IV. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social;
- V. El o la titular de la Coordinación Administrativa, en carácter de vocal;



# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA / 23 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

- VI. El o la titular de la Coordinación Operativa, en carácter de vocal;
- VII. Quien sea titular de la Presidencia de la Comisión de Grupos Indígenas del Congreso del Estado de Morelos, en carácter de vocal;
- VIII. El o la titular de la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Económico del Congreso del Estado de Morelos, en carácter de vocal;
- IX. Quien sea titular de la Presidencia de la Comisión de Turismo del Congreso del Estado de Morelos, en carácter de vocal, y
- X. Dos representantes de organizaciones del sector social que tengan relación con la materia artesanal, debidamente registrados, cada uno en carácter de vocal.

Artículo 15. Los representantes del sector social a que se refiere la fracción X del artículo que antecede, serán electos por la Junta Directiva, de las propuestas que se reciban, previa convocatoria pública que emita la Dirección General del CRIDA, quienes durarán en su encargo un año y no podrán ser designados para un nuevo periodo.

Artículo 16. El Consejo, a través de su Presidente, podrá invitar a participar a las sesiones, a representantes de instituciones públicas y organismos federales, estatales y municipales; instituciones educativas y organizaciones de los sectores social y privado que tengan relación con el asunto a tratar, quienes contarán con voz pero sin voto.

Artículo 17. Las sesiones del Consejo Consultivo serán convocadas y presididas por el Presidente. En su ausencia las convocará y presidirá el Vicepresidente.

Artículo 18. Las sesiones serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se celebrarán semestralmente y las extraordinarias cada vez que lo estime necesario el Presidente.

Artículo 19. El quórum legal para sesionar será de, por lo menos, la mitad más uno del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo quien presida la sesión voto de calidad para el caso de empate. Cada miembro titular podrá designar un suplente, quien cubrirá sus ausencias.

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 24 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

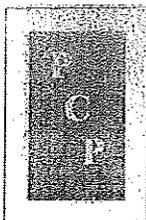
Artículo 20. De cada una de las sesiones del Consejo Consultivo se levantará un acta que deberá ser firmada por las personas integrantes presentes.

Artículo 21. Los integrantes del Consejo guardarán en todo momento discreción y confidencialidad de los asuntos encomendados para el desarrollo de sus funciones. Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos.

Artículo 22. El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer criterios para el fomento del desarrollo del sector artesanal en el Estado;
- II. Fomentar la inversión de los sectores privado y social, así como su participación en las acciones que tengan que ver con el objeto del CRIDA;
- III. Sugerir y propiciar la formulación y ejecución de programas específicos de desarrollo para cada rama artesanal, atendiendo a parámetros tanto de rentabilidad como de permanencia del valor tradicional;
- IV. Fomentar la coordinación entre los Municipios integrantes de una región con similares actividades artesanales;
- V. Sugerir propuestas a la autoridad competente en materia de simplificación administrativa para impulsar la mejora regulatoria del marco jurídico que rige las actividades artesanales en la Entidad;
- VI. Proponer políticas públicas para el impulso de las actividades económicas artesanales, y
- VII. En general, estudiar y analizar las necesidades y la problemática que enfrente el sector artesanal, así como proponer alternativas que alienten su crecimiento y consoliden sus niveles de rentabilidad a favor del desarrollo del artesano del Estado y la permanencia de sus valores tradicionales.

Artículo 23. La Dirección General en el ámbito de su competencia, y en coordinación con otras áreas o instancias competentes, considerará las recomendaciones que formule el Consejo y, en su caso, informará los resultados. Corresponde al Vicepresidente del Consejo dar seguimiento a las recomendaciones que se emitan o, en su caso, informar aquéllas que no resulten procedentes, de conformidad con la normatividad aplicable, en cuyo caso se expondrán al Consejo las valoraciones y motivación al respecto.



# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 25 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: GRIDA/AE/01/12

## CAPÍTULO SEXTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 24. Al frente del CRIDA, habrá un Director General, nombrado y removido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado. Al Director General corresponde originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia, y para la mejor distribución y desarrollo de sus facultades, podrá delegar su desempeño en servidores públicos subalternos, siempre que no se trate de las indelegables, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

Para ser titular de la Dirección General, además de los requisitos que establece la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal, deberá cumplir los señalados en el Decreto.

Artículo 25. Para el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley y el Decreto, el titular de la Dirección General tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Proponer la coordinación con las dependencias, entidades y organismos estatales, federales y municipales, públicos, sociales y privados que intervengan en el desarrollo de la actividad artesanal;
- II. Delegar funciones que no sean indelegables y cuando expresamente lo determine, sin menoscabo de conservar su ejercicio directo;
- III. Recibir en acuerdo a los servidores públicos del organismo cuando sea necesario para dar seguimiento y evaluación a las acciones de su programa de trabajo;
- IV. Establecer las medidas necesarias para garantizar el control y la seguridad del patrimonio del CRIDA;
- V. Autorizar la asignación de recursos humanos a las áreas de acuerdo a la necesidad operativa;

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA: 26 DE 45

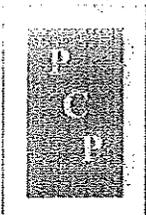
ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

- VI. Conceder permisos al personal del CRIDA, siempre que no corresponda a la Junta Directiva;
- VII. Aprobar el calendario de vacaciones y días de descanso del personal, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia;
- VIII. Proponer a la Junta Directiva la promoción o remoción de los servidores públicos del CRIDA;
- IX. Expedir copias certificadas de los documentos que obren en los archivos del CRIDA, en términos de las disposiciones legales aplicables;
- X. Proponer ante la Junta Directiva, para su validación, el Programa de Innovación Artesanal del CRIDA a que se refiere el Decreto de creación;
- XI. Vigilar que se integren debidamente los programas de trabajo de cada una de las áreas del CRIDA;
- XII. Coordinar las acciones necesarias para que el Consejo alcance las metas planteadas dentro del mismo;
- XIII. Rendir un informe anual de actividades a la Junta Directiva;
- XIV. Emitir la convocatoria pública para la designación de los dos representantes de organizaciones del sector social debidamente registrados, a que se refiere la fracción X del artículo 14 del presente Estatuto;
- XV. Impulsar la integración de los artesanos al padrón artesanal, y
- XVI. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

## CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS FACULTADES GENÉRICAS Y ESPECÍFICAS DE LAS COORDINACIONES

Artículo 26. Al frente de cada una de las Coordinaciones habrá una persona titular, quien será designada, a propuesta del Director General, por la Junta Directiva.



# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA: 27 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)

TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

Artículo 27. Los titulares de las Coordinaciones, en el desempeño de sus funciones, tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

- I. Planear, programar, presupuestar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar y controlar el desarrollo de las actividades encomendadas a la Coordinación a su cargo;
- II. Acordar, con el Director General, el despacho de los asuntos de la Coordinación a su cargo;
- III. Someter a consideración del Director General, el programa de trabajo correspondiente a su área;
- IV. Desempeñar las funciones y comisiones que el Director General les delegue y mantenerlo informado sobre el desarrollo de sus actividades;
- V. Coordinar sus actividades con el demás personal del CRIDA para el cumplimiento de sus fines;
- VI. Proponer al Director General modificaciones a la estructura orgánica de sus respectivas áreas, para elevar la eficiencia administrativa;
- VII. Elaborar los manuales de organización, y de políticas y procedimientos de la Coordinación a su cargo;
- VIII. Proponer las medidas de simplificación administrativa que estime convenientes, en las materias de su competencia;
- IX. Elaborar y rendir los informes, análisis, estudios y demás trabajos que el Director General les solicite, en lo correspondiente a los asuntos que les competen;
- X. Proporcionar la información, datos, cooperación y asesoría que les sean requeridas por las demás unidades administrativas, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables y las políticas que, para tal efecto, se establezcan;
- XI. Cumplir y hacer cumplir, las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, y demás disposiciones legales, así como las normas, políticas y procedimientos administrativos que regulen las actividades de la Coordinación a su cargo, y
- XII. Las demás que les delegue el Director General o le confieran las disposiciones legales aplicables en el ámbito de su competencia.

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 28 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

Artículo 28: La Coordinación Administrativa tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Diseñar las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios para la programación, diseño del presupuesto y administración del capital humano, materiales, servicios de contabilidad y recursos financieros del CRIDA;
- II. Integrar el anteproyecto de Programa Operativo Anual y Presupuesto anual del CRIDA, sometiéndolo a consideración del Director General y una vez aprobado, vigilar su ejercicio, de conformidad con las normas y lineamientos que establezcan las leyes de la materia, así como supervisar y presentar los estados financieros y presupuestarios;
- III. Auxiliar a la Dirección General en la administración del capital humano y recursos materiales del CRIDA en los términos y conforme a las normas y lineamientos que establezcan las leyes de la materia;
- IV. Atender los requerimientos autorizados por el Director General para la adaptación de instalaciones, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles y de servicios generales que se requieran para el funcionamiento del CRIDA, así como coordinar su ejecución e informar a cada Unidad Administrativa de los resultados;
- V. Elaborar y controlar los formatos utilizados en el CRIDA, vigilando que los métodos y procedimientos de trámites, control, resguardo y archivos, sean eficientes y se apeguen a los lineamientos de la legislación en materia de mejora regulatoria;
- VI. Brindar asesoría, en el ámbito de su competencia, sobre la realización de programas y servicios de procesamientos de datos y sistemas del CRIDA;
- VII. Cumplir y hacer cumplir las medidas de seguridad en las instalaciones, equipos y soporte lógico de los sistemas informáticos, conforme a los lineamientos establecidos por las Unidades Administrativas correspondientes
- VIII. Apoyar a las demás Unidades para desarrollar supervisar y mantener programas de orientación e información al público y, en su caso, participar en las campañas de difusión de las actividades del CRIDA;
- IX. Establecer las estrategias y mecanismos que permitan controlar y dar seguimiento a los planes, programas y procesos administrativos del CRIDA y verificar que se obtengan los resultados programados, informando al Director General sobre ello;
- X. Elaborar los resguardos de los muebles propiedad del CRIDA;

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 29 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)

Nó. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

- XI. Proponer al Director General, las normas y lineamientos para la operación, promoción y realización de eventos en las áreas del CRIDA, que para tal efecto sean susceptibles de la prestación de algún servicio, y
- XII. Las demás que le delegue el Director General o asigne la Junta Directiva conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 29. La Coordinación Operativa tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar las necesidades estatales en materia de proyectos, capacitación y comercialización artesanal, estableciendo las prioridades para su atención;
- II. Promover la capacitación de los artesanos, en el uso y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y técnicos con los que cuente;
- III. Coordinar la operatividad y organización de eventos del CRIDA, de conformidad con los programas prioritarios, así como de aquellos a los que se invite al Organismo;
- IV. Apoyar en la organización y desarrollo de los servicios que presta el CRIDA en materia de planeación y evaluación;
- V. Coadyuvar al desarrollo regional sustentable en materia artesanal;
- VI. Contribuir a la diversificación de los canales de comercialización de la artesanía morelense, mediante acciones como la elaboración de estudios de mercado, acopio y análisis de información y la búsqueda así como contacto con compradores potenciales;
- VII. Fomentar el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales de cada región, así como estimular la demanda de insumos;
- VIII. Pugnar por el abastecimiento de materias primas con fines productivos, vinculadas con el sector artesanal;
- IX. Fomentar y fortalecer la actividad de fabricación de artesanía;
- X. Impulsar y fomentar la producción artesanal de alta calidad que convierta al CRIDA en un centro estratégico de la cultura, el turismo y la comercialización de artesanías de calidad;

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 30 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA; DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

- XI. Incorporar al padrón a los artesanos que reflejen sus expresiones artesanales y por ende culturales de la Entidad, con mayor viabilidad comercial;
- XII. Realizar la investigación necesaria para proponer al Director General los contenidos, planes y programas de capacitación, métodos, medios, materiales didácticos y normas para el cumplimiento de los objetivos del CRIDA;
- XIII. Coordinar la integración, organización y operación del padrón de artesanos;
- XIV. Coordinar la museografía del centro de venta en el CRIDA;
- XV. Desarrollar las actividades de apoyo técnico y vinculación en materia de comercialización, capacitación y asesoramiento, a través de las instancias de apoyo correspondiente y previa autorización del Director General;
- XVI. Establecer y mantener actualizados los sistemas de información de los proyectos de vinculación con el sector artesanal;
- XVII. Establecer políticas, estándares y procedimientos para cada uno de los proyectos, programas de comercialización, capacitación, asesoramiento y, en su caso, financiamiento;
- XVIII. Coordinar la asignación de recursos a los programas desarrollando su evaluación del desempeño;
- XIX. Elaborar un padrón de instructores especializados, y
- XX. Las demás que le delegue el Director General o asigne la Junta Directiva conforme a las disposiciones legales aplicables.

## CAPÍTULO OCTAVO DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 30. El Director General será suplido en sus ausencias temporales por el servidor público que al efecto designe el mismo.

Artículo 31. Los Coordinadores serán suplidos en sus ausencias temporales por el servidor público que para tal efecto designe el Director General.

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 31 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

Artículo 32. En el caso de ausencia definitiva del Director General, fungirá como encargado de despacho el inferior jerárquico que determine la Junta Directiva, en términos de lo que establece el artículo 10 bis de la Ley.

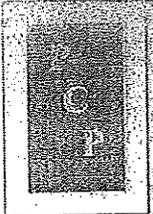
Artículo 33. Los Coordinadores serán remplazados en sus ausencias definitivas por un encargado de despacho, que será el inferior jerárquico que determine el Director General, en los términos previstos por el artículo 10 bis de la Ley, 23 de mayo de 2012 PERIÓDICO OFICIAL Página 137

## TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

SEGUNDO. Inscribese el presente Estatuto en el Registro Público de los Organismos Descentralizados del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos.

TERCERO. Dentro de los 60 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico, se deberán emitir los manuales de organización, y de políticas y procedimientos correspondientes.



# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 32 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA; DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: GRIDA/AE/01/12

CUARTO. El Consejo Consultivo de Fomento Artesanal deberá de ser convocado a su primera sesión en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico.

QUINTO. Para efectos de la debida instalación del Consejo a que se refiere el artículo anterior, los representantes señalados en la fracción X del artículo 14 del presente Estatuto Orgánico deberán ser designados por la Junta Directiva cuando menos con 15 días de anticipación a la fecha en que corresponda la celebración de la primera sesión del Consejo, debiendo la Dirección General tomar las previsiones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones respectivas.

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 33 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: GRIDA/AE/01/12

## II.- PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

### II. 1. PERÍODO

El periodo de Auditoría comprende del 1<sup>a</sup> de Noviembre al 31 de Diciembre del 2011

### II.2. OBJETIVO

Emitir mi opinión respecto de los Estados Financieros del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal (CRIDA), por el ejercicio 2011 de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, incluyendo pruebas selectivas de los registros de contabilidad, así mismo el grado de apego a la normatividad establecida para este tipo de ente y determinar la razonabilidad de las cifras presentadas.

# Profesionales en Contaduría Pública

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 34 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

### II.3. ALCANCE

Del 1° de Noviembre al 31 de Diciembre del 2011 se revisaron las siguientes partidas en base a pruebas selectivas.

CONCEPTO	% DE REVISION	CONCEPTO	% DE REVISION
<b>INGRESOS:</b>		<b>PASIVOS:</b>	
Ingresos de gestión	90%	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	70%
Part. Aportaciones Transf. Asignaciones	90%		
Otros Ingresos y Beneficios	80%	<b>PATRIMONIO:</b>	
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:</b>		Hacienda Pub/ Patrimonio Contribuido	90%
Servicios Personales	70%	Hacienda Pub/ Patrimonio Generado	90%
Materiales y Suministros	70%	Resultados de Ejercicios	90%
Servicios Generales	70%	<b>CONTROL INTERNO:</b>	
Bienes muebles e inmuebles	70%	Manuales de Organización	80%
<b>ACTIVOS:</b>		Estructura Orgánica	80%
Bancos	90%	Perfil del Puesto	80%
Inventarios	70%	Políticas Aplicadas a la Estructura Orgánica	80%
Bienes Muebles	70%		

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
ENTIDAD: SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO  
ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

CLAVE: 400

HOJA 35 DE 45

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

### III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

En el desarrollo de la Auditoría realizada, se determinaron observaciones que fueron solventadas en el transcurso del periodo de revisión de la Auditoría; las cuales fueron:

1. La póliza número 5 de diario no tiene respaldo por la cantidad de \$ 10,166.92 con las cuentas de afectación (al pago de seguro de automóvil).

Aclaración de Observación: El ente presentó comprobante de Recibo de Pago de Prima de Automóvil de seguro de la compañía Quálitas con número de control 0055020919 al nombre del CRIDA por un importe de \$ 10,166.92.

2. No se encontró registro de los tickets de venta número 01, 02, 03 y 04.

Aclaración de Observación: El ente presentó tickets 01, 02, 03 y 04 con el sello de cancelados como pruebas para el inicio del programa, teniendo la leyenda "Empresa Invalida S.A. DE C.V."

3. No se encontró registro de los tickets de venta número 49, 50 y 51 (entre la póliza número 6 y 7 de ingresos).

Aclaración de Observación: El ente presentó los tickets de venta número 49 por un importe de \$ 71.40, tickets de venta número 50 por \$ 17.85 y ticket de venta número 51 por \$ 476.00 mismas que se encontraron en las pólizas de ingresos posteriores.

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 36 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

4. En la póliza de ingresos número 12 no se encuentran los tickets de venta no.188 (cancelada) y la no.189 importe \$535.50.

Aclaración de Observación: El ente presentó para su aclaración del ticket 189 comprobante fiscal digital en PDF por la cantidad de \$ 535.50 emitido al municipio de Jiutepec Morelos, y el ticket 188 lo presenta cancelado.

5. El ente no emite recibos oficiales con todos los requisitos legales y fiscales por la obtención de sus ingresos propios que establece, la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y el Código Fiscal de la Federación.

Aclaración de Observación: El ente para su aclaración presenta un comprobante fiscal digital con folio número 174 de fecha 20 de Agosto del 2012 cumpliendo con todos los requisitos fiscales de presentación impresa de un "CFDI".

6. El ente no tiene control de los ingresos propios debido que no hay un sistema adecuado de cobro.

Aclaración de Observación: El ente presentó de la empresa SISAD S.A. de C.V. factura electrónica con folio 1814 serie A de fecha 20 de Abril 2012 por la adquisición del Programa ASPEL SAE WIN 1 USUARIO para cumplir con un sistema de facturación electrónica, así como comprobante digital número 44 emitido por el sistema adquirido para poder tener el control de sus ingresos.

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 37 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

- Unidad de
- Los ingresos propios obtenidos en el mes de Diciembre no fueron depositados y existen ticket de venta cobrados con fecha de Diciembre 2011.  
Aclaración de Observación: El ente presentó depósitos bancarios efectuados el 02 de Enero de 2012 así como Estado de Cuenta Bancario de Banamex donde se reflejan los depósitos observados y carta de confirmación bancaria Banamex donde confirma que al 31 de Diciembre 2011 el saldo del ente (CRIDA) era \$0.00.
  - El rubro de Bienes Muebles e Inmuebles se excedió del presupuesto autorizado por un importe de \$55,336.11.  
Aclaración de Observación: El ente presentó para su aclaración Acta de Acuerdo de la Junta Directiva del CRIDA de fecha del 24 de Febrero 2012 donde se aprueba por unanimidad de votos la presentación de los Estados Financieros del 2011 del CRIDA.
  - El ente no tiene control de los inventarios tanto en Consignación y los Directos.  
Aclaración de Observación: El ente presentó para su aclaración contratos de consignación mercantil celebrados con los artesanos (consignantes) así como convenio de colaboración para la ejecución de proyectos con recurso del "Fondo de Economía Solidaria para el Desarrollo Social e Integral" para un mejor control de sus inventarios.

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)  
ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

CLAVE: 400

HOJA 38 DE 45

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

10. El ente no tiene ningún acta firmada referente a los inventarios recibidos y/o entregados tanto del Fondo Solidario y como de consignación.

Aclaración de Observación: El ente presentó para su aclaración Acta circunstanciada de Hechos de la Secretaría de Desarrollo Económico Dirección General de la unidad de Coordinación Administrativa de fecha 16 de Diciembre del año 2011, donde se hace constar la entrega recepción de artesanías (Inventario) que realiza el poder ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico al organismo público Descentralizado denominado "Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal"(CRIDA).

11. Se sugiere no afectar el Patrimonio y movimiento de Inventario de mercancías ya que son Activos de constante rotación.

Aclaración de Observación: El ente presentó para su aclaración Balanza de Comprobación del 01 de Enero del 2012 donde en el nuevo Sistema de Armonización Contable Gubernamental 2012 se aclara esta observación.

12. Se sugiere manejar en cuentas de orden las mercancías en Consignación ya que no son mercancías propias, así como Proveedores en Consignación y reflejar el ingreso de la misma manera.

Aclaración de Observación: El ente presentó para su aclaración Balanza de Comprobación del 01 de Enero del 2012 donde en el nuevo Sistema de Armonización Contable Gubernamental 2012 se aclara esta observación.

13. La cuenta de Proveedores varios se debe desglosar por cada uno de ellos (no son Proveedores son Acreedores).

Aclaración de Observación: El ente presentó para su aclaración Balanza de Comprobación del 01 de Enero del 2012 donde en el nuevo Sistema de Armonización Contable Gubernamental 2012 se aclara esta observación.

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 39 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

14. En el rubro de Servicios Personales se hicieron pagos mayores a los correspondientes sin tener ningún documento de autorización, y además no se retuvo el impuesto sobre la renta correspondiente por estos pagos.

Aclaración de Observación: El ente presentó para su aclaración Acta de Acuerdo de la Junta Directiva celebrada el 05 de Diciembre del año 2011 en el punto número 15 donde se aprueban por unanimidad de votos el tabulador de sueldos neto mensual las plazas del CRIDA, integradas con salarios gravados y compensaciones exentas.

15. El ente no cuenta con Manuales de Organización, y de Políticas y Procedimientos para su funcionamiento.

Aclaración de Observación: El ente presentó para su aclaración Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 23 de Mayo del 2012 donde se publica el Estatuto Orgánico del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal (CRIDA) así como los plazos para el cumplimiento de sus Manuales.

16. Los Estados Financieros no tienen Anexos y Notas Aclaratorias.

Aclaración de Observación: El ente presentó para su aclaración Estados Financieros correspondientes al mes de Abril del 2012 en el cual presenta Notas Aclaratorias y Anexos correspondientes.

# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA: 40 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

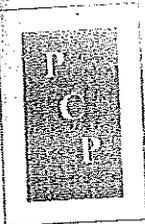
17. Falta el estado de cuenta de Banamex de la cuenta número 7002 3329261 del mes de Diciembre 2011.

Aclaración de Observación: El ente presentó para su aclaración Carta de Confirmación de Saldos de la Institución Bancaria Banamex donde confirma su saldo es \$0.00 al 31 de Diciembre y la cuenta de apertura se encontraba en trámite.

18. El Subsidio al Empleo no es una deducción, es un impuesto pagado por anticipado.

Aclaración de Observación: El ente presentó para su aclaración ajuste de corrección y reclasificación de cuenta.

El Organismo presentó Documental de solventación mediante la cual se aclararon dichas Observaciones.



# Profesionales en Contaduría Pública

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)  
ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

CLAVE: 400

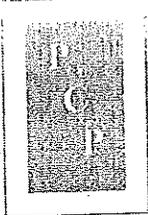
HOJA 41 DE 45

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

## IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN EN GENERAL

### • CONCLUSIÓN

Los Estados Financieros del Organismo Auxiliar denominado "Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal" (CRIDA) presenta razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2011, a excepción de las sugerencias al Control Interno.



# Profesionales en Contaduría Pública

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 43 DE 45

ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

## Sugerencias al Control Interno:

1. En relación a los Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos para su funcionamiento se sugiere se cumplan con las fechas que se tienen de plazo.
2. En relación con la elaboración de la nómina se sugiere se elabore con mayor precisión de acuerdo a lo que establece el artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta para evitar posibles diferencias de impuesto.
3. En relación a los Estados Financieros, se sugiere se mencionen notas aclaratorias y anexos correspondientes para su mejor presentación y análisis.



# Profesionales en Contaduría Pública

Cuernavaca Morelos a 29 de Agosto del 2012.

**JUNTA DIRECTIVA  
DEL CENTRO REGIONAL  
DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)  
P R E S E N T E**

Con relación a nuestro examen sobre los Estados Financieros del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal (CRIDA), por el ejercicio fiscal 2011 hemos evaluado la estructura del Control Interno, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza extensión y oportunidad de las pruebas de Auditoría, aplicada en nuestro examen de los Estados Financieros.

Nuestra evaluación de la estructura del Control Interno no comprendió un estudio y evaluación detallada de ninguno de sus elementos y no fue ejecutada con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas o evaluar la eficacia con la cual la estructura del Control Interno permite prevenir o detectar todos los errores e irregularidades que pudieran ocurrir. Los puntos aquí tratados fueron considerados durante nuestro examen y no modifican nuestra opinión fechada 29 de Agosto de 2012. El informe adjunto también incluye sugerencias con respecto a otros asuntos Financieros y Administrativos, los cuales notamos durante el examen de los Estados Financieros.

Todos estos comentarios se presentan como sugerencias constructivas para la consideración de la Administración, como parte del proceso continuo de modificación y mejoramiento de la estructura del control interno existente y de otras prácticas y procedimientos administrativos y Financieros.

Este informe es para uso de la Junta Directiva del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal (CRIDA) y de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

C.P.C. Oscar Ochoa Páez  
No. De Cédula Prof.1509341  
No. de Registro de Padrón de Auditor Externo 0080112

# Profesionales en Contaduría Pública

CONTRALORÍA GENERAL

COMISARÍA DE EL CRIDA

SECTOR: DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE  
(SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO)

CLAVE: 400

HOJA 45 DE 45

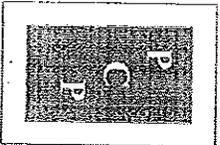
ÁREA AUDITADA: CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)

No. DE AUDITORÍA: CRIDA/AE/01/12

TIPO DE AUDITORÍA: AUDITORÍA EXTERNA, DICTAMINACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 2011

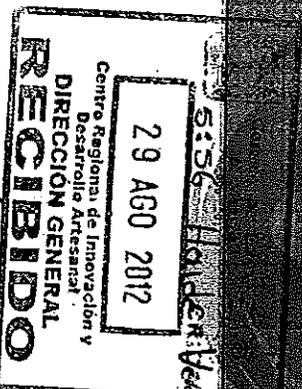
## VI. CÉDULA DE OBSERVACIONES

(SIN OBSERVACIONES)



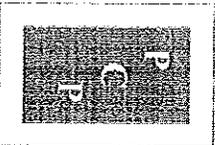
Profesionales en Contaduría Pública

# CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL



INFORME DE AUDITORIA POR EL EJERCICIO DEL

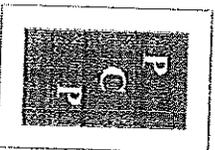
1º DE NOVIEMBRE DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011



## Profesionales en Contaduría Pública

### CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y DIGTAMEN DEL AUDITOR

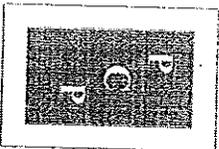
CONCEPTO	
IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	3
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL	4
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO	5
DATOS CUANTITATIVOS	6
OPINIÓN	7
ESTADOS FINANCIEROS:	
✦ Estado de Situación Financiera 2011	8
✦ Estado de Resultados 2011	9
✦ Origen y Aplicación de Recursos 2011	10
✦ Estado de Afectación Patrimonial 2011	11
✦ Opinión de estado de Ingresos y Egresos 2011	12
✦ Estado de Ingresos y Egresos 2011	13



## Profesionales en Contaduría Pública

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

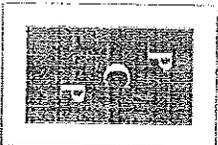
CONCEPTO	DATOS
NOMBRE:	CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, INTERIOR COLONIA DELEGACIÓN O MUNICIPIO CIUDAD O POBLACIÓN CÓDIGO POSTAL ESTADO	CALLE HIDALGO No. 239 CENTRO CUERNAVACA CUERNAVACA 62000 MORELOS



## Profesionales en Contaduría Pública

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL

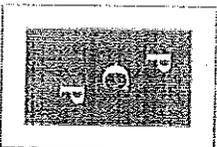
CONCEPTO	DATOS
NOMBRE	MAESTRA EN DERECHO DENISSE GUILLERMINA PÉREZ RODRÍGUEZ
NACIONALIDAD	MEXICANA
CARGO	DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)



## Profesionales en Contaduría Pública

### DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTADOR PUBLICO

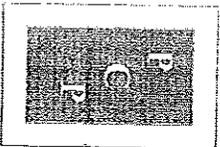
CONCEPTO	DATOS
NOMBRE	OCHOA PÁEZ OSCAR
RFC	00PO600727FN0
CURP	00PO600727HMSCZS05
NÚMERO DE PADRÓN DE AUDITOR EXTERNO.	0080112
DOMICILIO FISCAL:	
CALLE, NÚMERO EXT. E INT. COLONIA	PIRU No 52 TEOPANZOLCO
DELEGACIÓN O MUNICIPIO	CUERNAVACA
CIUDAD O POBLACIÓN	CUERNAVACA
CÓDIGO POSTAL	62350
ESTADO	MORELOS
COLEGIO AL QUE PERTENECE	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MORELOS A.C.
NOMBRE DEL DESPACHO	" PROFESIONALES EN CONTADURIA PÚBLICA "
CÉDULA PROFESIONAL No.	1509341
NÚMERO DE REGISTRO ANTE LA AGAFF	14217



## Profesionales en Contaduría Pública

### DATOS CUANTITATIVOS

CONCEPTO	DATOS
PRIMER DICTAMÉN	SI
RÉGIMEN FISCAL	PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS
SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE	SERVICIOS
NOMBRE DEL SECTOR ECONÓMICO	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
REEXPRESA BOLETÍN B-10	CONFORME AL NO
TIPO DE OPINIÓN: SALVEDADES	OPINIÓN SIN SI
TIPO DE OPINIÓN: OPINIÓN	ABSTENCIÓN DE NO
TIPO DE OPINIÓN: NEGATIVA	OPINIÓN NO
TIPO DE OPINIÓN: SALVEDADES	OPINIÓN CON NO
NÚMERO DE ASIGNACIÓN:	DE OFICIO DE SC/0933/2012



## Profesionales en Contaduría Pública

**"CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL"**

**JUNTA DIRECTIVA  
DEL CENTRO REGIONAL  
DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL (CRIDA)**

**P R E S E N T E**

He examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Recursos, Estado de Afectación Patrimonial que le son relativos al ente "**CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL**" al 31 de Diciembre del 2011. Dichos Estados Financieros son responsabilidad de la administración del Centro Regional de Innovación y Desarrollo Artesanal. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mis exámenes fueron realizados de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable que los Estados Financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con las Normas de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Gubernamental. La Auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros, así mismo, incluye la evaluación de las Normas de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Gubernamental utilizadas, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración y de la presentación de los Estados Financieros tomados en su conjunto. Considero que mis exámenes proporcionan una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos, los aspectos importantes, la Situación Financiera del "**CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL**" al 31 de Diciembre del 2011, de conformidad con las Normas de Información Financiera y los Principios de Contabilidad Gubernamental.

Cuernavaca, Morelos a 29 de Agosto del 2012.

C.P.C. Oscar Ochoa Páez  
No. De Cédula Prof.1509341

No. de Registro de Padrón de Auditor Externo 0080112



**CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE 2011**



**ACTIVO:**

%

**ACTIVO CIRCULANTE**

\$4,309,364.42 91%

**PASIVO:**

%

**PASIVO A CORTO PLAZO**

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00
BANCOS	2,480,560.98
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	0.00
INVENTARIOS	1,828,803.44
ALMACENES	0.00
ESTIMACION POR PERDIDA O DET DE ACT	0.00
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	0.00

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	825,823.93
---------------------------------	------------

**PASIVO A LARGO PLAZO**

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
DOCTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	0.00
PROVISIONES A LARGO PLAZO	0.00

**ACTIVO NO CIRCULANTE**

INVERSIONES FIN A LARGO PLAZO	0.00	\$ 445,185.00	9%
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO A LP	0.00		
BIENES MUEBLES, INFRAESTRUC Y CONST	0.00		
BIENES MUEBLES	445,185.00		
ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		
DEPRECIACION DET Y AMORT DE BIENES	0.00		
ACTIVOS DIFERIDOS	0.00		

**SUMA DE PASIVO**

\$ 825,823.93 17%

**PATRIMONIO**

HACIENDA PUB/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	1,728,876.21
HACIENDA PUB/PATRIMONIO GENERADO	445,185.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	1,754,664.28

**SUMA DE PATRIMONIO**

\$ 3,928,725.49 83%

**SUMA DE ACTIVOS**

\$4,754,549.42 100%

**SUMA DE PASIVO Y CAPITAL**

\$ 4,754,549.42 100%

ELABORÓ

C.P. DANIEL ANDRÉS DE TORRES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

VoBo

C.P. ERIC RIVERA RAMÍREZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZO

MTRA. DENISSE G. PÉREZ RODRÍGUEZ  
DIRECTORA GENERAL

Nota de referencia: Este es el Estado de Situación Financiera a que me refiero en mi opinión del Dictamen

C.P.G. Oscar Ochoa Páez

No. De Cédula Prof.1509341

No. de Registro de Padrón de Auditor Externo 0080112



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE MORELOS  
2006 - 2012

**CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL**

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2011**



<u>INGRESOS</u>	<u>MENSUAL</u>	<u>ACUMULADO ANUAL</u>
INGRESOS DE GESTION	48,987.18	48,987.18
PART APORTACIONES TRANSF ASIGNACIONES	2,718,731.69	2,760,231.69
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	3.48	3.48
<b>SUMA DE INGRESOS \$</b>	<b>2,767,722.35</b>	<b>\$ 2,809,222.35</b>
 <b><u>EGRESOS</u></b>		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1,054,558.07	\$ 1,054,558.07
SERVICIOS PERSONALES 238,311.56		238,311.56
MATERIALES Y SUMINISTROS 134,829.20		134,829.20
SERVICIOS GENERALES 201,075.51		201,075.51
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES 480,341.80		480,341.80
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS		
<b>SUMA DE EGRESOS \$</b>	<b>1,054,558.07</b>	<b>\$ 1,054,558.07</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO \$</b>	<b>1,713,164.28</b>	<b>\$ 1,754,664.28</b>

**ELABORÓ**

*[Signature]*

**C.P. DANIEL ANDRÉS TORRES**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

VoBo *pp*

*[Signature]*

**C.P. ERIC RIVERA RAMÍREZ**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

**Autorizo**

*[Signature]*

**MTRA. DENISSE G. PÉREZ RODRÍGUEZ**

Nota de referencia: Esto es el Estado de Resultados a que me refiero en mi opinión del Dictamen

*[Signature]*

C.P.C. Oscar Ochoa Páez  
No. De Cédula Prof.1509341

No. de Registro de Padrón de Auditor Externo 0080112



**CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL**

**ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS**

**DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



<b>ORIGEN</b>		<b>APLICACIÓN</b>	
<b>INGRESOS</b>		<b>EGRESOS</b>	
INGRESOS PROPIOS	48,987.18	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,054,558.07
SUBSIDIO ESTATAL	2,718,731.69	OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	3.48		
			1,054,558.07
		DISMINUCION DE PASIVO Y PATRIMONIO	-2,999,885.14
		AUMENTO DEL ACTIVO	2,273,988.44
<b>SUMA DE LOS INGRESOS</b>	<b>2,767,722.35</b>	<b>SUMA DE LOS EGRESOS</b>	<b>328,661.37</b>
<b>MAS:</b>		<b>MAS:</b>	
<b>DISPONIBILIDAD AL 30 DE NOVIEMBRE 2011</b>	<b>41,500.00</b>	<b>DISPONIBILIDAD AL 31 DE DICIEMBRE 2011</b>	<b>2,480,560.98</b>
EFFECTIVO Y BANCOS	41,500.00	EFFECTIVO Y BANCOS	2,480,560.98
<b>TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES</b>	<b>2,809,222.35</b>	<b>TOTAL DE RECURSOS APLICADOS</b>	<b>2,809,222.35</b>

**ELABORÓ**  
*[Signature]*  
**C.P. DANIEL ANDRÉS TORRES**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

**VoBo**  
*[Signature]*  
**C.P. ERIC RIVERA RAMÍREZ**  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

**AUTORIZO**  
*[Signature]*  
**MTRA. DENISSE G. RÉREZ RODRÍGUEZ**

Nota de referencia: Este es el Estado de Origen y Aplicación de Recursos a que me refiero en mi opinión del Dictamen

*[Signature]*

**C.P.C. Oscar Ochoa Páez**  
No. De Cédula Prof. 1509341

No. de Registro de Padrón de Auditor Externo 0080112



**CENTRO REGIONAL DE INNOVACION Y DESARROLLO ARTESANAL**  
**ANÁLISIS DE LA SITUACION PATRIMONIAL COMPLEMENTARIO**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011**



**CONCEPTO**

PATRIMONIO ESTATAL

PATRIMONIO ESTATAL		\$ 2,174,061.21
PATRIMONIO	\$ 2,174,061.21	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$	
 RESULTADO DEL EJERCICIO		\$ 1,754,664.28
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 1,754,664.28	
 <b>SUMA PATRIMONIO</b>		<u>\$ 3,928,725.49</u>

ELABORÓ

C.P. DANIEL ANDRÁDE TORRES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

VºBo

C.P. ERIC RIVERA RAMÍREZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZO

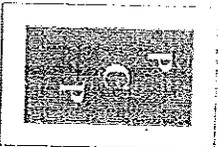
MTRA. DENISSE G. PÉREZ RODRÍGUEZ  
DIRECTORA GENERAL

C.P.C. Oscar Ochoa Páez

C.P.C. Oscar Ochoa Páez  
No. De Cédula Prof.1509341

No. de Registro de Padrón de Auditor Externo 0080112

Nota de referencia: Este es el Estado de la Situación Patrimonial a que me refiero en mi opinión del Dictamen



## Profesionales en Contaduría Pública

**"CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL"**

**JUNTA DIRECTIVA  
DEL CENTRO REGIONAL  
DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL**

**PRESENTE**

He examinado el Estado de Situación Financiera del **CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL**, Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Morelos, al 31 de diciembre de 2011, el Estado de Resultados, El Estado de Situación Patrimonio y del Estado de Origen y Aplicación de Recursos, que les son relativos por el año que terminó en esa fecha.

En relación con el examen antes mencionado, también revise el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestal, por el año que termino al 31 de Diciembre de 2011, los cuales fueron preparados bajo la responsabilidad del ente. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi auditoría.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestal 2011, no contiene errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con la Normatividad Gubernamental aplicable. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soportan las cifras y revelaciones de los Estados antes mencionados. Asimismo, incluye la evaluación de las bases contables aplicables al ente y de las estimaciones significativas efectuadas por la administración, así como la presentación de dichos Estados. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestal 2011 presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, el resultado del ejercicio presupuestal del CENTRO REGIONAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ARTESANAL, por el año que terminó al 31 de Diciembre de 2011, de conformidad con la Normatividad Gubernamental aplicable.

Cuernavaca, Morelos a 29 de Agosto del 2012.



C.P.C. Oscar Ochoa Páez

No. De Cédula Prof.1509341

No. de Registro de Padrón de Auditor Externo 0080112



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011



CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO ENE-DIC	AMPLIACIONES (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO MODIFICADO ENE-DIC	EJERCIDO ENE-MARZO	EJERCIDO ABRIL-JUNIO	EJERCIDO JUL-SEP	EJERCIDO OCT-DIC	ACUMULADO ANUAL
<b>INGRESOS</b>	\$ 2,923,000.00	-\$ 162,768.31	\$ 2,760,231.69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,809,218.87	\$ 2,809,218.87
<b>INGRESOS ORDINARIAS</b>								
INGRESOS PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,987.18	48,987.18
SUBSIDIO DEL ESTADO	2,923,000.00	-162,768.31	2,760,231.69	0.00	0.00	0.00	2,760,231.69	2,760,231.69
<b>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</b>								
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.48	3.48
<b>SUMAN LOS INGRESOS</b>	<b>2,923,000.00</b>	<b>-162,768.31</b>	<b>2,760,231.69</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,809,222.35</b>	<b>2,809,222.35</b>
<b>EGRESOS</b>								
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>2,923,000.00</b>	<b>-162,768.31</b>	<b>2,760,231.69</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,054,558.07</b>	<b>1,054,558.07</b>
SERVICIOS PERSONALES	1,752,170.69	-0.01	1,752,170.68	0.00	0.00	0.00	238,311.56	238,311.56
MATERIALES Y SUMINISTROS	228,300.00	0.00	228,300.00	0.00	0.00	0.00	134,829.20	134,829.20
SERVICIOS GENERALES	357,629.31	-58,110.10	299,419.21	0.00	0.00	0.00	201,075.51	201,075.51
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	585,000.00	-104,658.20	480,341.80	0.00	0.00	0.00	480,341.80	480,341.80
<b>SUMAN LOS EGRESOS</b>	<b>2,923,000.00</b>	<b>-162,768.31</b>	<b>2,760,231.69</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,054,558.07</b>	<b>1,054,558.07</b>
<b>INGRESOS MENOS EGRESOS</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,754,664.28</b>	<b>\$ 1,754,664.28</b>

ELABORÓ  
*[Signature]*  
C.P. DANIEL ANTONIO TORRES  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

VoBo  
*[Signature]*  
C.P. ERIC RIVERA RAMÍREZ  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZO  
*[Signature]*  
MTRA. DENISSE G. PÉREZ RODRÍGUEZ  
DIRECTORA GENERAL

*[Signature]*  
C.P. Oscar Ochoa Páez

Nota de referencia: Este es el Estado de Ingresos y Egresos a que me refiero en mi opinión del Dictamen